

blico, aunque sin los innumerables inconvenientes, que se manifestaron  
 produciran del referido acopio, no obstante todo ello, y la virtud conuenien-  
 cia de los motivos, y razones, que se expusieron, no aminoró el referido  
 Admin. anónimo de ellos, y así lo hace presente a la Ciudad para que  
 vuelva lo que tubiere por conveniente. // Trauendole oydo dio las  
 gracias al señor Conde, por su auto de providencia, y a los Cavalleros  
 Comisarios por su celo // Y acordó continuen la comuision, solici-  
 tando quantos medios sean excoitables el beneficio deste publico, p.  
 redimic de los perjuicior tan notorios en el referido aforo, les resulta,  
 auyo sin practiquen todav las dilidencias Judiciales, y extrajudicia-  
 les, que comensan en este Tribunal, y en los demas suposiciones hasta  
 en lozo, paratodo lo qual se confiere a dichos señores amplio poder,  
 y facultad sin limitacion alguna.

**A**lmoracenia

Los señores D. Alfonso elcano Procurador General, y D.  
 Esteban Dardalla, hacedor de propios recidores de esta Cuenta de  
 haues examinado la postura hecha por Salvador Estunoz, en el propio  
 desta Almoracenia, y gueno enaentian inconveniente para en adme.  
 por esta aueotada al recudimento, que trata sobre lo dho, que se percere-  
 cen, y que han conuequido deste postor, no los llevara desta venta de Ceru-  
 za, no obstante de esta prevenido en dho recudimento, y no el que aumbe  
 dicha su postura, y la Ciudad hauiendole oydo ha admitio quanto ha  
 susa errdo, y Acordó se corra al preso, y remate el Jueves Catorce del  
 conuiente alas diez de la mañana citandose al dho.

then. Capitan de S. Pedro

La Ciudad nombra por theniente de Capitan de la parroq. de S. Pedro  
 a Jph Estar, alferes de la Compañia de S. Esteban, en lugar, y porta Judiciales, que  
 hace a Rafael Campara, con el oco de las excepciones, que se corresponden  
 y Acordó se le haga valer el Cumplim. de su obligacion, y se le de certim.

**A**lferez de S. Esteban

La Ciudad nombra por alferes de la Compañia de S. Esteban a Juan  
 Reinet, en lugar, y por el teniente de S. Esteban, theniente de la Compañia  
 dho, con el oco de las excepciones, que se corresponden, y acordó se le haga va-  
 ler el Cumplim. de su obligacion, y se le de certim.